



Juzgado Segundo Civil del Circuito
Armenia

Armenia Quindío, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Declarativo de nulidad de escritura pública
Demandante:	Álvaro Rojas Gómez y otros
Demandados:	Rosa Herminda Gómez de Rojas y otros
Radicado:	630013103002-2017-00134-00
Asunto:	Traslado a las partes, de la solicitud de terminación del proceso por transacción

1. Previamente a emitir un pronunciamiento frente a la solicitud de terminación del proceso por transacción (archivo 22); se corre traslado a las partes por el término de 03 días, de acuerdo con lo reglado en el inciso 2, del artículo 312, del Código General del Proceso; posterior a lo cual, se pasará a decidir de fondo lo pretendido.

2. Dentro del término anterior, deberá allegarse nuevamente el contrato de transacción en una copia que preste plena legibilidad, en tanto, el acercado, por espacios carece de nitidez.

Igualmente, deberá aclararse la fecha de suscripción del contrato de transacción y el cumplimiento frente a las obligaciones que para el mes de abril de 2021 fueron estipuladas; y los soportes que lo acrediten.

3. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados; especialmente, el que de alcance a lo requerido en el punto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez

S.V.

ESTADO No. 073 Hoy, 24/05/2021, notifiqué personalmente a las partes la providencia anterior por estado  MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA Secretaria



Juzgado Segundo Civil del Circuito
Armenia

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 20ca536c50dc55c04192213e86a27f13c7283ee02534e99006d65ada5f4e10
Documento generado en 21/05/2021 11:44:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>